

Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros, en la cuenta número 2410, abierta en la entidad de crédito Banco Banesto, Sucursal de Madrid, calle Barquillo número 49 oficina 1006, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Igualmente, deberá consignar la empresa en la cuenta del Banco Banesto número 3874/000/66/0174/07, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 7001, la cantidad total importe de la condena. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «P.B.V. de Alimentación, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente en Santander, 7 de marzo de 2007.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

07/3745

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 7/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serafín Mata Landeras contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Serafín Mata Landeras contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. por un importe de 4.847,60 euros de principal más 484,76 euros y 484,76 euros para costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, principales entidades bancarias (Caja Cantabria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya-Argenteria, Banesto y Barclays Bank) así como al Servicio de Índices de la Propiedad.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expi-

do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Santander, 29 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1581

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 777/06

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 777/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Ubieta Pérez contra la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S.C. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José I. Ubieta Pérez frente a Construcciones y Contratas Popescu, S.C., debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S.C., a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 160,34 euros; y asimismo, a los salarios dejados de percibir por un importe de 628,55 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 2709/0000/69/0777/06, mas otros 150,25 euros en la C/C 2709/0000/65/0777/06, en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar tal resguardo en la Secretaría.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Popescu, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Bilbao (Bizkaia) a 5 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Fátima Elorza Arizmendi.

07/2084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 186/06

Doña Marta Gil Vera, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186/06, se ha acordado citar a: A usted, a fin de que el próximo día 28 de marzo, a las diez quince horas, asista en la Sala de Vistas Número Dos de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.